



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 11 de junio de 1996

Número 73

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

Diputación Provincial	1
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	1 y 2
Junta de Castilla y León	3 y 4
Audiencia Provincial de Avila	4
T.S.J. Castilla y León	4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia	5 a 8
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos	8 a 16

Número 2.097/S

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE RECAUDA- CIÓN ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Avila en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1996, aceptó la revocación de la delegación de competencias de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas recogidas en el art. 92 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988 de los Ayuntamientos de Herradón de Pinares y La Adrada, con efectos de 1 de enero de 1996.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Ávila a 3 de junio de 1996.
El Presidente, *Ilegible*.

Número 1.407/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO- GRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a Paula Hernández González, DNI.: 6.429.962, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 1,66 litros/seg., en término municipal de Tiñosillos (Ávila), con destino a riego de 2,768 has. sitas en la parcela 21-1.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17
CLASE Y AFECCIÓN DEL

APROVECHAMIENTO: Se realizará un sondeo de 70 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D^a Paula Hernández González, DNI.: 6.429.962.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Al sitio "La Cencerrada", parcela 21-1 del t.m. de Tiñosillos (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 7,25

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,66.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 15 cv. grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 16.600.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 2,768 has. sitas en la parcela 21-1.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D^a Paula Hernández González, DNI.: 6.429.962, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 1,66 litros/seg., en término municipal de Tiñosillos (Ávila), con destino a riego de 2,768 has. sitas en las parcelas 21-1 y un volumen máximo anual de 16.600 M³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con inde-

pendencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones

vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 19.12.1995, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Cali-

dad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 10 de abril de 1996.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz*.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- • • • ---

Número 1.410/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

D^a Sonsoles Fernández de Córdoba Ruiz Oejo, con domicilio en C/ Cruzada, 4 en Madrid, ha solicitado la creación de un coto privado de caza menor y mayor cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "LA COLMENILLA".

- Localización: Término municipal de CABEZAS DEL VILLAR (Ávila).

- Descripción: Tiene una superficie de 502 Has. y linda: al Norte, con Rivilla de la Cañada; al Este, con fincas particulares de Cabezas del Villar y vértice de Muñosancho; Sur, con Vadillo de la Sierra, y al Oeste, con Portera de Villanueva del Campillo y con finca El Cardo.

Lo que se hace público para que

cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Ávila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 11 de abril de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- • • • ---

Número 1.935/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. N^o 2.804.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Telefónica Móvil, S.A.

Emplazamiento: Ojos Albos. Paraje "La Solana". Ctra. Ncal. 110, p.k. 238,610.

Finalidad: Servicio estación repetidora.

Características: Línea eléctrica área trifásica a 15 KV., de 60 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión. Fusibles "XS" en el entronque.

Presupuesto: 835.400 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la docu-

mentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 21 de mayo de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

--- • • • ---

Número 1.872/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. N^o 2.802.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Agropecuaria La Serrota, S.L.

Emplazamiento: Santa María del Arroyo.

Finalidad: Servicio finca.

Características: Centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., refrigeración en baño de aceite, seccionadores "XS" y autoválvulas.

Presupuesto: 960.000 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del

siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 15 de mayo de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- • • • ---

Número 1.873/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. Nº 2.801.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Agropecuaria La Serrota, S.L.

Emplazamiento: Santa María del Arroyo.

Finalidad: Servicio finca.

Características: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV., de 235 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislador ARV11.507, Fusibles "XS" en el entronque.

Presupuesto: 922.699 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 15 de mayo de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.019/N

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el rollo seguido en esta Audiencia al nº 362/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados Iltmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar, y los Iltmos. Sres. Magistrados D^a María José Rodríguez Duplá y D. Jesús García García, han pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente:

SENTENCIA Nº 84/96

En la ciudad de Avila a 22 de abril de 1996.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de Juicio de Cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico nº 117/95, procedentes del Juzgado de 1^a Instancia de Arévalo, Rollo de Sala nº 362/95, en los que aparece como parte apelante D. Jaime Sanz Sáez, dirigido en 1^a Instancia por la Letrada D^a Sonsoles Jiménez Herrero; y como apelado D. Francisco Javier Sanz Sáez, D. Juan Carlos Sáez Casado, D^a Emilia Sáez Casado y D^a María Angeles Sáez Casado, dirigidos en primera instancia por el Letrado D. Félix Sobrino Legido y D^a Esperanza Alvarez Sáez en situación de rebeldía procesal; habiendo sido Ponente de esta Sala, el Iltmo. Sr. Magistrado D. Jesús García García.

FALLAMOS

Que desestimando, como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del demandado D. Jaime Sanz Sáez, contra la Sentencia dic-

tada por la Sra. Juez de 1^a Instancia de Arévalo, de fecha 31 de julio de 1995, en el Juicio de Cognición nº 117/95 del que dimana el presente rollo, DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS INTEGRAMENTE la citada resolución, sin hacer imposición de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro la presente en Avila a 23 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- • • • ---

Número 1.738/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0000650/19960 a instancia de ASOCIACIÓN DE MISERICORDIA DE AVILA contra resol. 29.1.96, Ayto. Avila, desestimando recurso c/liquidación 849-89, incremento valor terrenos naturaleza urbana de fecha 22.12.95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les

conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios **OFICIALES**

Número 1.808/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de los de Avila.

HACE SABER:

Que en este Juzgado bajo el nº 22/96, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Benedicto García Fernández, representado por la Procuradora Sra. Palacios Martín, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

-URBANA, sita en Avila en calle Cruz Alcaravaca nº 2, de la manzana noventa y tres, con referencia catastral nº 6818513 y nº fijo de recibo 740-8, y de una superficie de solar aproximada de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, sobre el que hay construída una vivienda de una superficie aproximada de treinta y seis metros cuadrados, y compuesta de piso bajo, principal y desván, y asimismo, hay sobre dicha finca construído un almacén con una superficie aproximada de unos treinta y ocho metros cuadrados, y el resto dedicado a corral o patio. Linda por la derecha entrando con D. Ventura Gutiérrez; izquierda entrando, con Dª María Sánchez Martín; espalda, con patio de D. Alejandro Muñoz Martín, y frente con calle de su situación.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 381 del archivo, folios 118 y 119, finca registral 2.350, a favor de D. Cipriano González Gil, cuya inscripción data de hace más de 30 años. Se encuentra catastrada a nombre de D. José García Ovejero.

Dicha finca pertenece a D. Saturnino Manuel, D. Juan José, D. Nicolás y D. Benedicto García Fernández, D. Rufino López García y D. Luis Manuel, Dª María Florencia y D. Juan Carlos López Rodríguez, en las proporciones que se indican en el escrito inicial de este expediente, por herencia de Dª Sofía Fernández Martín, la cual adquirió la totalidad de la finca al liquidar la sociedad de gananciales compuesta por ella y su esposo D. José García Ovejero, al fallecimiento de éste, ya que la finca fue comprada por el matrimonio en régimen de gananciales. Y en cuanto a un séptimo de la finca fue comprado por D. Benedicto García Fernández, a D. Antonio Fernández Martín, que había adquirido dicha parte por herencia de D. Luis García Fernández (hermano del comprador).

En dicho expediente por providencia de esta fecha se ha acordado, citar por el presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la finca que se solicita; haciendo extensiva dicha citación por edictos a los propietarios de los predios colindantes al que es objeto de este expediente, de los cuales se ignora su domicilio; así como a D. Cipriano González Gil titular registral de la finca objeto del expediente, o a sus herederos, en caso de haber fallecido éste, por ignorarse el domicilio del primero y la identidad y domicilio de los segundos. A fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de edictos puedan comparecer dichas personas en este Juzgado y en dicho expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas a las personas dichas, expido y firmo el presente, en Avila a 9 de mayo de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.809/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 409/95 a instancia de D. Armando Sanz Martín, representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido, contra D. Florencio Pedro Abellán González, se ha acordado emplazar a D. Florencio Pedro Abellán González, mediante el presente, por hallarse en paradero desconocido, a fin que en término de NUEVE DÍAS puedan comparecer en autos, en forma legal, a través de Letrado, con apercibimiento que de no realizarlo así, será declarado en rebeldía. Las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Florencio Pedro Abellán González, expido el presente en Avila a 8 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.810/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, al nº 20/96, se sigue expediente de

dominio a instancia de D^a María Consuelo Perdiguero Hinojar en su propio nombre y en el de sus hijos D^a Sonsoles, D. José Luis y D^a María Dolores Rico Perdiguero, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y exceso de cabida, de la finca que al final se describe.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar al titular registral y persona de quien proceden los bienes D^a Gabina Hinojar Martín o herederos de ésta, cuyos domicilios se desconocen, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, a todos ellos para que, en el término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla tercera del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 3 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

"UNA CASA, de planta baja, destinada a dos viviendas en la Vereda que va al Arroyo Grajal y Convento de Santi Spíritu, sin número, con un corral o patio. Mide la edificación ciento setenta y un metros cuadrados, y el patio o corral trescientos catorce, lo que hace una superficie total para toda la finca de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, o sur, huerta de D. Gregorio Hernández, izquierda, con casa que fue de la vendedora, hoy de D. Victorino García Blázquez, y espalda corral de D^a Petra Gómez.

Dicha finca fue construida de nueva planta, sobre la siguiente finca propiedad de D^a Gabina Hinojar Ortiz, UN SOLAR, en la Vereda que va al Arroyo Grajal y Convento de Santi Spiritu, de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados de extensión superficial, que linda, por la dere-

cha entrando o Sur, con huerta de D. Gregorio Hernández, izquierda o Norte con Finca de la vendedora, hoy de D. Victorino García y espalda, corral de D^a Petra Gómez, adquirida por compra de la misma a D. Celestino Fernández Macías.

Dichas fincas corresponden en la actualidad a la calle Fray Gil, núms. 5 y 7 de Avila.

Así aparece descrita en el Registro de la Propiedad de Avila, como se acredita en la certificación acompañada, (inscrita a nombre de D^a Gabina Hinojar Ortiz, acompaño Escritura de Compra-venta otorgada por D^a Gabina Hinojar, Documento 1, así como nota simple del Registro de la Propiedad de Avila Documento 2.

La finca de que se trata aparece fue comprada por mi mandante y su esposo, mediante escritura Notarial de Compra-Venta y declaración de Obra nueva, otorgada por D^a Gabina Hinojar Ortiz a D. Domingo Rico Ahijado, casado con D^a Consuelo Perdiguero, Acredito dicho extremo mediante copia de la escritura de compra venta de fecha 11 de febrero de 1996.

--- ● ● ● ---

Número 1.976/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA Nº CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio Ejecutivo nº 103/92, a instancia de Caja Postal, representada por el Procurador Sr. López del Barrio, y asistido del letrado D. Jesús Berrón, contra D. Ricardo Gómez Jiménez y D^a Yolanda Rufes López, sobre reclamación de 234.848 Ptas. de principal, más 100.000 Ptas. que se calculan para intereses y costas y por ignorarse el actual paradero de los demandados D. Ricardo

Gómez Jiménez y D^a Yolanda Rufes López, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de NUEVE DÍAS puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviene.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectuará por el presente, se ha decretado el embargo de los siguientes bienes:

PROPIEDAD DE D^a YOLANDA RUFES LÓPEZ:

- Vehículo Renault 6, matrícula AV-0526-A.

- Saldos de cuenta corriente y libretas de ahorro de que sea titular la demandada en entidades bancarias de Avila.

PROPIEDAD DE DON RICARDO GÓMEZ JIMÉNEZ

- Vehículo Renault 5, matrícula AV-5168-D.

- Saldos en libretas de Ahorros y Cuentas Corrientes de que sea titular el demandado en entidades bancarias de Avila.

- Derechos que pudieran corresponderle sobre una vivienda sita en Avila, Calle Rioja nº 5.

En Avila a 29 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.979/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a M^a José Cupertino Toledano, Sstta. adscrita Juez de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el nº 346/95, seguido a instancia de Caja de Madrid, contra D^a

Leonor Sánchez Sánchez e hijos de Andrés Gallego, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día CUATRO-OC-TUBRE-1996, a las 12 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día TREINTA-ÓCTUBRE-1996, a las 12 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día VEINTISEIS-NOVIEMBRE-1996, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primero.- El tipo de la subasta es el reseñado en cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

1).- URBANA Nº SEIS. Apartamento tipo GL), situada en la planta primera del Edificio en Mijares, al sitio Dehesa de San Sebastián, con el acceso por la segunda puerta a mano izquierda entrando por el corredor, que mide treinta y cinco metros die-

cisiete decímetros cuadrados, distribuidos en Salón, cuarto de baño, cocina y hall, con una terraza en su aire Oeste de treinta y seis metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: Al frente con el garaje del edificio, a la derecha entrando con el apartamento nº 5, a la izquierda con terreno de la finca matriz, propiedad de Dª Leonor Sánchez; al fondo con el corredor por donde tiene acceso.

CUOTA: Tiene asignada una cuota de participación del 8,73 por 100.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 397, libro 15, folio 202, finca nº 1.312. **VALORADA EN DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000 Ptas).**

2) URBANA Nº OCHO: Apartamento tipo H), situada en la Planta Tercera del edificio en Mijares, al sitio Dehesa de San Sebastián, con acceso por la primera puerta a mano izquierda entrando por el corredor, que mide cincuenta y seis metros setenta decímetros cuadrados, distribuidos en salón, un dormitorio, cuarto de baño, cocina y pasillo, con una terraza en su aire Oeste de dieciocho metros noventa decímetros cuadrados, y que linda: al frente con la vivienda de la planta segunda, a la derecha entrando con la escalera de acceso, a la izquierda con Apartamento nº 9; al fondo con el corredor por donde tiene acceso.

CUOTA: Tiene asignada una cuota de participación del 10,52 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 397, libro 15, finca 1.314, folio 204.

Valorada, a fin de que sirva de tipo en la subasta, en **TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 de Ptas.).**

3) URBANA Nº NUEVE: Apartamento tipo H), situada en la Tercera Planta del edificio en Mijares, al sitio Dehesa de San

Sebastián, con acceso por la segunda puerta a mano izquierda entrando por el corredor, que mide cincuenta y seis metros setenta decímetros cuadrados, distribuidos en salón, un dormitorio, cuarto de baño, cocina y pasillo, con terraza en su aire Oeste de dieciocho metros noventa decímetros cuadrados, y que linda: al frente con la vivienda de la planta segunda, a la derecha entrando con el apartamento nº 8; a la izquierda con terreno de la finca matriz, propiedad de Dª Leonor Sánchez Sánchez; al fondo con el corredor por donde tiene acceso.

CUOTA: Tiene asignada una cuota de participación del 10,52 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 397, libro 15, finca 1.315, folio 205.

Valorada a fin de que sirva de tipo de subasta, en **TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 de Ptas.).**

4) URBANA Nº DIEZ. Apartamento tipo H), situada en la planta Cuarta del edificio en Mijares, al sitio Dehesa de San Sebastián, con acceso por la primera puerta a mano izquierda entrando por el corredor, que mide cincuenta y seis metros setenta decímetros cuadrados, distribuidos en Salón, un dormitorio, cuarto de baño, cocina y pasillo, con una terraza en su aire Oeste de dieciocho metros noventa decímetros cuadrados, y que linda al frente con la vivienda de la planta segunda, a la derecha entrando con la escalera de acceso; a la izquierda con piso Ocho; al fondo con el corredor por donde tiene acceso.

CUOTA: Tiene asignada una cuota de participación del 10,52 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 397, libro 15, finca 1.316, folio 206.

Valorada a fin de que sirva de tipo en la subasta, en **TRES MILLONES DE PESETAS**

(3.000.000 de Ptas.).

5) **URBANA Nº ONCE:** Apartamento tipo H) situada en la Planta Cuarta del edificio Mijares, al sitio Dehesa de San Sebastián, con acceso por la segunda puerta a mano izquierda entrando por el corredor, que mide cincuenta y seis metros setenta decímetros cuadrados, distribuidos en salón, un dormitorio, cuarto de baño, cocina y pasillo, con una terraza en su aire Oeste de dieciocho metros noventa decímetros cuadrados, y que linda: al frente con la vivienda de la planta segunda, a la derecha entrando con el piso nº 10; a la izquierda con terreno de la finca matriz de Dª Leonor Sánchez Sánchez; al fondo con el corredor por donde tiene acceso.

CUOTA: Tiene asignada una cuota de participación del 10,52 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 397, libro 15, finca 1.317, folio 207.

Valorada a fin de que sirva de tipo en la subasta, en **TRES MILLONES DE PESETAS** (3.000.000 de Ptas.).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al día siguiente a la misma hora y lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Sirva este Edicto de notificación a los demandados en caso de que no se pudiera hacer personalmente.

Arenas de San Pedro a 16 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---
Número 1.978/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez

de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de Cognición nº 127/93, promovidos por Entidad Mercantil Dibag-Diproteg, S.A., representado por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. Juan José de Andrés García, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 101.366 Ptas. de principal, más otras 60.000 Ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por medio del presente se hace saber al demandado que con fecha de hoy se le embargan los siguientes bienes:

1.- Cualesquiera cantidades tenga reconocidas y pendientes de percibir de la Junta de Castilla y León, Dirección General de Agricultura y Ganadería, por cualesquiera conceptos.

2.- Ganado que figure a nombre del deudor en el referido organismo.

3.- Cualesquiera emolumentos perciba por la actividad de pastoreo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido la presente en Arévalo a 23 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---
Número 1.861/N

Ayuntamiento de Lanzahíta

ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de 13 de mayo de 1996 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la subasta pública para la adjudicación de aprovechamiento de maderas del Monte de U.P. nº 12, de los propios de este Ayuntamiento, Lote 2/1996, se procede a:

1.- Su exposición pública, para su examen y presentación de

reclamaciones, por plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Simultáneamente, se convoca subasta pública abierta para la adjudicación del aprovechamiento de maderas del Monte de U.P. nº 12, Lote 2/1996, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario por haberse formulado reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Lanzahíta a 14 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

-ooOoo-

Ayuntamiento de Lanzahíta

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 12, LOTE 2/1996.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

Lo es la adjudicación, mediante adjudicación directa, del aprovechamiento de maderas del Monte de U.P. nº 12, de los propios de este Ayuntamiento, Lote 2º de 1996.

Dicho Lote comprende 333 pies de Pinus Pináster, con un volumen de 433 metros cúbicos con corteza.

2º.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

El plazo para la ejecución del aprovechamiento será el de seis meses desde la fecha de adjudicación.

3º.- PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas del indicado aprovechamiento se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

4º.- GARANTÍAS

La garantía provisional para tomar parte en la licitación será de Dos por Cien del Tipo de Tasación, y la garantía definitiva del Cuatro por Cien del importe del remate, las cuales deberán constituirse en la Tesorería de la Corporación.

5º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones optando a la adjudicación del indicado aprovechamiento, junto a la documentación que luego se indica, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de Veintiséis días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo finalizará a las Catorce (14,00) horas del día señalado.

6º.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Licitación, compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, y por el Secretario de la Corporación, procederá a la apertura de las proposiciones presentadas el último día del plazo de presentación de proposiciones, quince minutos después de la finalización de aquel. En caso de no presentarse proposiciones optando a la adjudicación, se entenderá facultada la Alcaldía-Presidencia para proceder a la adjudicación directa del aprovechamiento, sin necesidad de nueva licitación al efecto.

7º.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de Licitación de la subasta se establece en la cantidad de DOS MILLONES TRES-CIENTAS OCHENTA Y UNA MIL QUINIENTAS (2.381.500) Ptas, lo que supone un importe de Cinco Mil Quinientas (5.500) Ptas. por Metro Cúbico con corteza.

8º.- MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO

Con entrega en pie y revisión de cubicación obligatoria en el momento de la corta, con corteza.

9º.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del adjudicatario que resulte de la licitación los gastos derivados de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los Gastos de Operaciones Facultativas y los del Presupuesto de Indemnizaciones, que suman la cantidad de Noventa y Siete Mil Cuatrocientas Veinticinco (97.425) Ptas., y todos aquellos derivados de la tramitación del expediente.

10º.- DOCUMENTACIÓN

Se acompañará a la proposición económica, en sobre aparte, la siguiente documentación:

- Documento que acredite la personalidad del licitador.
- Carta de Pago acreditativa de haberse constituido la garantía provisional.
- Carnet de Empresa con responsabilidad.
- Declaración jurada que previene el artículo 20 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Documento acreditativo de hallarse al corriente de pago con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado o lacrado y se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

11º.- MODELO DE PROPOSICIÓN

Las proposiciones se ajustarán al siguiente Modelo:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA OPTANDO A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DE U.P. Nº 12, LOTE 2/1996, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA (Ávila).

D., mayor de edad, con domicilio en, calle/plaza, nº, N.I.F. nº, teléfono nº, en nombre propio (o en representación de, con N.I.F. nº, y domicilio en, calle nº) Enterado de la con-

vocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de Lanzahíta en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha de mayo de 1996, y plenamente enterado de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Lanzahíta (Ávila) en sesión de 13 de mayo de 1996, y aceptando en todas sus cláusulas y contenido, en nombre propio (o en nombre de su representación); y sin reserva alguna, OFRECE POR EL INDICADO APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DE U.P. Nº 12, LOTE 2/1996, LA CANTIDAD DE (.....) Ptas.

Lanzahíta a de de 1996.

Firma

Lanzahíta a 12 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.890/S

Ayuntamiento de Mesegar de Corneja

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1995, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Mesegar de Corneja a 17 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.891/S

*Ayuntamiento de Mesegar de Corneja***EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año 1996, caso de que durante el período de exposición no se podujeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ocho millones quinientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas veintidós pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 1.585.000 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 22.650 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 516.772 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.615.000 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 106.000 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 4.700.000 Ptas.
- Total ingresos, 8.545.422 Ptas.**

GASTOS:

- 1.- Gastos de personal, 1.090.422 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes, 2.430.000 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 4.920.000 Ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 105.000 Ptas.
- Total gastos, 8.545.422 Ptas.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.
- Personal funcionario de carrera.

A) **Funcionarios con habilitación de carácter nacional:**

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Tórtoles, Becedillas y Bonilla de la Sierra.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Mesegar de Corneja a 15 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.907/N

*Ayuntamiento de Niharra***ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Municipio el Padrón Fiscal Regulador del IMCV correspondiente al ejercicio 1996, se expone al público por plazo de quince días al objeto de recoger las reclamaciones a que hubiere lugar.

Niharra a 16 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.904/S

*Ayuntamiento de Narros de Saldueña***EDICTO**

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 93, 94 y 1995, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos

116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Narros de Saldueña a 2 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Epifanio Martín Pindado.*

--- ● ● ● ---

Número 1.899/N

*Ayuntamiento de Cebreros***ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y a los efectos pertinentes, se hace público que este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 1996, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de ejecución "A", que tiene una superficie de 5.300 M², y está enclavada en el sector o Zona de Equipamiento Industrial (ZIE-1); que se tramita a iniciativa de D. Miguel Parro Reviejo, y conforme a la documentación gráfica que obra en el expediente.

La documentación de esta Delimitación podrá consultarse en este Ayuntamiento; y el plazo para presentar alegaciones o reclamaciones será de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila.

Cebreros a 17 de mayo de 1996.

La Alcaldesa, *M^a del Pilar García González.*

Número 1.926/N

*Ayuntamiento de Nava de Arévalo***EDICTO**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE 30 POR CONCURSO APROBADO EN PLENO DE 14 DE MAYO DE 1996 POR TRAMITACIÓN URGENTE.

1.- OBJETO: Es objeto de este contrato el aprovechamiento de maderas (chopos) en el Monte nº 30 de propiedad municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones técnicas elaborados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, correspondientes al año 1996.

2.- PRECIO: Los precios de licitación de los diferentes lotes son los siguientes:

Lote 2/1996: 3.304 chopos. Precio Base 1.543.500 Ptas.

Precio Índice 1.929.375 Ptas.

Las ofertas se realizarán al alza del precio señalado.

3.- GARANTÍAS: Los contratistas interesados presentarán una garantía provisional del 2% del precio base de licitación: 30.870 Ptas.

Dicha garantía podrá depositarse en metálico o aval bancario. Esta garantía será devuelta a los licitadores no adjudicatarios.

La garantía definitiva será depositada por los adjudicatarios a partir de la notificación de la adjudicación, será del 4% del precio de adjudicación, que le será devuelta una vez efectuado el aprovechamiento y abonado el contrato, y los excesos de cubación si se produjeran.

4.- OFERTAS: Se presentarán en sobres cerrados en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P., y se

entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 10 a 14 horas.

Se adjuntarán dos sobres con la siguiente documentación:

a) En el primer sobre se unirá:
- Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo.

- Poder bastantado acreditativo de la persona autorizada, si se actúa en representación.

- Fotocopia del CIF o NIF del solicitante.

- Resguardo de haber presentado la garantía provisional.

- Documentos justificativos de estar al corriente del pago de cuotas a la Seguridad Social y Hacienda, así como del impuesto de Actividades Económicas equivalente.

b) En el segundo sobre se adjuntará la oferta económica y las ventajas que pueda presentar su oferta en cuanto a facilidades de pago u otras que pudiera presentar.

MODELO DE OFERTA: Las ofertas se ajustarán al modelo siguiente.

D., mayor de edad, con domicilio en C/, de, con plena capacidad jurídica y de obrar con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de, con C.I.F. nº, enterado del anuncio referente a la contratación del aprovechamiento de maderas del Monte nº de los propios de este Ayuntamiento, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a las condiciones de los pliegos técnico-facultativas y económico-administrativas que regirán para dicho aprovechamiento que declara conocer y acepta en su integridad, por la cantidad de (en letra y número).

Asimismo se obliga al cumplimiento de la normativa en materia laboral, de seguros sociales del personal y demás.

Nava de Arévalo, de de 199...

EL LICITADOR,

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La adjudicación definitiva se efectuará por el Ayuntamiento Pleno a la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta el precio propuesto, la garantía del licitador y la facilidades de pago que presente al Ayuntamiento.

Efectuada dicha adjudicación, se formalizará el contrato correspondiente en documento administrativo.

6.- GASTOS: Serán de cuenta del contratista todos los gastos relacionados con el expediente contractual (Edicto publicación B.O.P...).

7.- APERTURA DE SOBRES: Tendrá lugar en acto público el último día de presentación de ofertas, a continuación de haber finalizado el plazo.

Si dicho día cae en sábado, se trasladará al lunes inmediatamente siguiente.

La Mesa de contratación estará constituida por el Alcalde o Concejál en quien delegue, otro Concejál de la Comisión Informativa correspondiente y la Secretaría que dará fe del acto.

En cuanto a la apertura de pliegos se estará a lo determinado en el artículo 95 y ss. del Reglamento de Contratación del Estado.

Serán desechados por la Mesa los solicitantes que resulten deudores a esta Administración.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El que establezca en el pliego de condiciones técnicas.

Modalidad del aprovechamiento: A riesgo y ventura.

9.- ABONOS DEL CONTRATISTA: El adjudicatario abonará el importe del contrato en la forma siguiente: el 15% del Fondo de Mejoras y las tasas correspondientes serán ingresadas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la expedición de las licencias oportunas; del 85% restante se efectuará un ingreso del 50% en el momento de la

adjudicación definitiva y el otro 50% una vez ejecutado el aprovechamiento, que se realizará antes de que finalice el plazo de ejecución determinado en el pliego de condiciones técnicas, salvo que sea autorizada prorroga de dicho plazo.

Respecto al Monte nº 30, del que es copropietario el Ayuntamiento de Arévalo, los adjudicatarios ingresarán directamente el 50% del valor de adjudicación (deducido el 15%) en el Ayuntamiento de Arévalo.

Al importe del contrato se añadirá de acuerdo al art. 104 del Reglamento del IVA, el estar acogido al Régimen Especial Agrario, el 4% sobre el valor de adjudicación.

10.- En cuanto a Resolución y Denuncia del contrato se estará a lo determinado en la legislación aplicable.

11.- **LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato es de naturaleza administrativa y estará regulado en lo no dispuesto expresamente en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D. 781/86 de Disposiciones Vigentes de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1985, Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratación de las Administraciones Públicas y Decreto 3.410/75. Reglamento General de Contratación en lo que no contradiga de la nueva Ley 13/95.

Nava de Arévalo a 10 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.927/N

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, PROCESAMIENTO ABIERTO.

Este Ayuntamiento en sesión

plenaria celebrada el día 14 de mayo de 1996, aprobó el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para adjudicar el aprovechamiento de un lote de pinos, según cuanto sigue:

Objeto: Aprovechamiento forestal ordinario: lote 1/1996, entresaca, de 2.343 pies (670 pinus pinaster cerrados y 1.673 pinus pinea) con un volumen de 789,368 M/3. con corteza (382,772 M/3. de p. pinaster con el 27,3% de corteza y 406,596 M/3 de p. pinea con el 27,1% de corteza); que se encuentran en pie y con corteza. Localizados en varios cuarteles, tramos y contones del Monte de U.P. nº 67.

Tipo: Precio Base de 1.967.465 Ptas. Precio índice 2.459.331 Ptas.

Garantías: Provisional: 2% de la tasación base. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Contrato: Se entiende aceptado a riesgo y ventura; y bajo las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones.

Ejecución: Desde la fecha de adjudicación hasta el día 31 de enero de 1997.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, adquiriendo plena vigencia, si no se presentan reclamaciones en dicho plazo.

Examen de documentación: En las Dependencias Municipales, en horarios de Oficina.

Presentación de documentación y proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimosexto día natural, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia. De ser festivo o sábado, se prorroga el plazo hasta el día hábil inmediato.

Modelo de proposición: Se ajustará al modelo que obra en el pliego de Condiciones.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al quinto día natural, a contar desde el siguiente al señalado para la pri-

mera subasta, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Cebreros a 17 de mayo de 1996.

La Alcaldesa, *Mª del Pilar García González*.

--- ● ● ● ---

Número 1.931/N

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de enero de 1996, sobre aprobación de la Ordenanza Fiscal sobre imposición de la tasa Prestación del Servicio de Cementerio Municipal, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica la siguiente Ordenanza aprobada:

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Fundamento y Régimen

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estable-

ce la Tasa por Prestación de Servicios del Cementerio Municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/88 citada.

Hecho imponible

Artículo 2

1. Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios establecidos en el cementerio Municipal, tales como colocación e inscripción de lápidas, apertura de sepulturas y nichos, conservación de dichos elementos o espacios y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable.

2º. El Servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de los beneficios a que se refiere el apartado anterior.

Devengo

Artículo 3

Tendrá la consideración de sujeto pasivo contribuyente, las personas físicas o jurídicas que utilicen alguno de los servicios del Cementerio Municipal para las personas que designen o requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el Cementerio.

Responsables

Artículo 5

1.- Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria.

En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2.- Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una

unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.- Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consistieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.- Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Base imponible y liquidable

Artículo 6.

Las bases imponible y liquidable vienen determinadas por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

Cuota tributaria

Artículo 7.

Epígrafe primero. Sepulturas:

Sepultura para 12 años a partir del último enterramiento de los tres que van enterrados en cada sepultura, que el Ayuntamiento se reserva el derecho de prolongar el levantamiento, siempre que no

sea necesario para dar sepultura a otros. El precio de la sepultura de tres cuerpos es de 150.000 Ptas.

Epígrafe segundo. Nichos.

Por la ocupación de cada nicho durante 15 años, pudiendo continuar en el nicho a partir de esos años, siempre que el Ayuntamiento no tenga necesidad de realizar su levantamiento. El precio por nicho es 30.000 Ptas.

Normas de gestión

Artículo 8.

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Artículo 9.

Se entenderá caducada toda concesión cuando finalice el plazo establecido en el artículo 8 de esta ordenanza.

Artículo 10.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado, en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual no periódicos, con excepción de las cuotas anuales por conservación, que tendrán carácter periódico y una vez notificada individualmente la liquidación correspondientes al alta inicial, se notificará colectivamente mediante la exposición pública del padrón o matrícula, debiendo abonarse en la fecha indicada en el citado Reglamento para esta clase de tributos periódicos.

Exenciones, Reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

Artículo 11.

En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los siguientes servicios: Los enterramientos de los pobres de solemnidad, los que no teniendo bienes conocidos ni per-

sonas que demanden el servicio, tengan que ser inhumados en fosa común.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/89 de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales.

Infracciones y sanciones tributarias.

Artículo 12.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición transitoria.

UNICA

No se podrá dar enterramiento en las sepulturas, hasta que el Ayuntamiento las construya y estén en condiciones de ponerlas en servicio.

Disposición final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de Castilla y León entrará en vigor, cuando sea clausurado el Cementerio Viejo, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

El Arenal a 8 de mayo de 1996.

El Alcalde, *José M^a Casado Salgado*.

--- ● ● ● ---

Número 1.932/S

Ayuntamiento de Garganta del Villar

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión

celebrada el día 15 de septiembre de 1995, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones y sugerencias oportunas. Este acuerdo se considerará definitivo si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna.

I. RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1º.- Impuestos directos, 465.217 Ptas.

3º.- Tasas y otros ingresos, 746.000 Ptas.

4º.- Transferencias corrientes, 1.269.204 Ptas.

5º.- Ingresos patrimoniales, 1.280.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

7º.- Transferencias de capital, 2.522.250 Ptas.

Total ingresos, 6.282.671 Ptas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1º.- Gastos de personal, 708.000 Ptas.

2º.- Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.028.671 Ptas.

4º.- Transferencias corrientes, 183.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

6º.- Inversiones reales, 3.363.000 Ptas.

Total gastos, 6.282.671 Ptas.

II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE

ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 1995.

a) Plazas de funcionarios:

1.- Con habilitación nacional:

1.1. Secretario Interventor: 1 plaza. Agrupada con Cepeda de la Mora, Mengamuñoz y Navadijos.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Garganta del Villar a 16 de septiembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.948/N

Ayuntamiento de Gemuño

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de

conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gemuño a 6 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

--- ● ● ● ---

Número 1.949/S

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

EDICTO

CUENTAS GENERALES DE 1995

Elaborada la Cuenta General, compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 1995, se expone a información pública por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en el Registro General del Ayuntamiento; todo ello conforme al Art. 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan de Gredos a 20 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Jesús García Sacristán*.

--- ● ● ● ---

Número 1.950/S

Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

EDICTO

CUENTAS GENERALES DE 1995

Elaborada la Cuenta General,

compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 1995, se expone a información pública por espacio de QUINCE DIAS, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en el Registro General del Ayuntamiento; todo ello conforme al Art. 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Navalperal de Tormes a 20 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*.

--- ● ● ● ---

Número 1.951/N

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 06/5/96, ha sido aprobado el Pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación, mediante pública Subasta, entre los vecinos de la localidad, del aprovechamiento o explotación del Ambigú de la Plaza Erillas, durante las Fiestas Patronales (14 al 17 de agosto de 1996).

El procedimiento y condiciones de la adjudicación es el previsto en el mencionado Pliego de condiciones, el cual se halla a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento, para su examen. Y a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Navahondilla a 16 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.952/N

Ayuntamiento de Muñotello

ANUNCIO

Elaborado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1996, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Muñotello a 21 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.954/N

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 1996 durante el plazo de 30 días, para que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Navatalgordo a 2 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.955/N

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de un mes y al objeto de oír reclamaciones, los Padrones de Contribuyentes del Impuesto de Contribución Territorial de Bienes de naturaleza Rústica y del Impuesto de Actividades Económicas del año 1996, que ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha del 27 de abril de 1996.

Hoyocasero a 21 de mayo de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Alejandro Picós González*.

--- ● ● ● ---

Número 1.956/N

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón de los Contribuyentes del Impuesto de Contribución Territorial de Bienes de naturaleza Urbana del año 1996, que ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha del 16 de mayo de 1996.

Hoyocasero a 21 de mayo de 1996.

El Presidente, *Alejandro Picós González*.

--- ● ● ● ---

Número 1.957/N

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación, y a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto el expediente por el que se acuerda

la imposición y ordenación del precio público por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, así como el precio público por ocupación de la vía pública con escombros, mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas y que fueron acordados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1996.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Hoyocasero a 30 de abril de 1996.

El Alcalde, *Alejandro Picós González*.

--- ● ● ● ---

Número 1.958/N

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

Habiéndose sometido a información pública el expediente nº 1 de Transferencia de Crédito dentro del Presupuesto General de 1995, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mencionado expediente, ha quedado definitivamente aprobado, con el siguiente resumen:

Partida que se aumenta: 95.9.45000; Denominación: A

Comunidades Autónomas; Importe: 75.000 Ptas.

Partida que se minora: 95.1.22000; Denominación: Material, Suministros y otros; Importe: 75.000 Ptas.

Contra la aprobación definitiva de la transferencia de crédito podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hoyocasero a 9 de mayo de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Alejandro Picós González*.

--- ● ● ● ---

Número 1.983/S

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público la Cuenta General del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, ambas correspondientes al ejercicio de 1995, en unión de sus justificantes y del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión del día 13 de mayo de 1996, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, durante dicho plazo y ocho días siguientes hábiles más, se puedan presentar por escrito reparos u observaciones a las citadas cuentas.

Arévalo a 16 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ricardo J. Ungría Martínez*.